

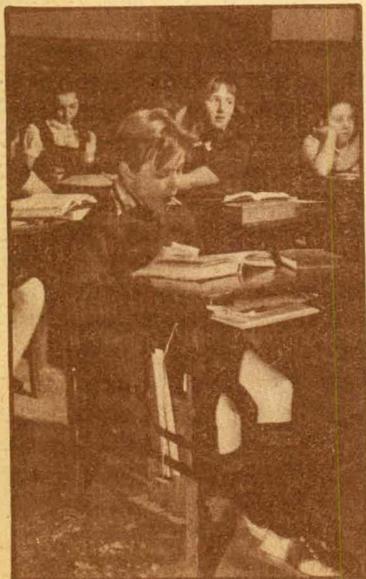
# Revolución, no Mercadotecnia

UN CAMPO QUE NO PRODUCE ALIMENTOS PARA  
EL PAÍS NI ES CAPAZ DE GENERAR EMPLEOS

5-ENERO/1980



POR MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA



"No toda escuela privada es en sí misma un negocio."

Comprendemos bien que ésta sea una semana más a propósito para el reposo y la curación de los estragos causados por las posadas, la Nochebuena y la Navidad, y para los preparativos de la fiesta del último día del año, que para el abordamiento de problemas nacionales. Pero como el flujo de la sociedad no se detiene ni siquiera en estos días, y en esta revista tenemos la pretensión, cumplida en muchos de los autores que participan en ella, de atestiguar el curso de la pequeña historia que nos ha tocado vivir, y aportar alguna explicación que la haga menos incoherente de lo que a primera vista parece, insistiremos en examinar un par de actitudes que, tal vez sólo simbólicamente, constituyen en nuestro hacer público nuevas señales de una sostenida e

incontenible tendencia a la privatización.

La primera tiene una importancia más bien circunstancial, y seguramente no tendrá repercusiones económicas de gran significación, pero es indicadora de una actitud política muy clara. Se trata de la exención del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles a los establecimientos de enseñanza propiedad de particulares. Propuesta por la Secretaría de Hacienda, o por mejor decir enviada la iniciativa correspondiente por el Ejecutivo federal, esta exención generó un debate en la Cámara de Diputados que produjo el insólito resultado de que 34 miembros de la mayoría se manifestaran en sentido contrario de la manera en que lo hizo su contralor, al menos por la vía de la abstención.

El asunto, como casi todos, es poliédrico, es decir susceptible de ser examinado por diversas caras. Es evidente que no puede formularse un juicio global sobre la enseñanza privada, porque ésta se integra de componentes muy diversos entre sí. Conocemos muy de cerca el entrañable caso de una escuela "de paga" para párvulos en donde 50 generaciones han aprendido a leer y a escribir a cambio de la entrega de cuotas risibles, que nunca en ese largo periodo fueron mayores de 20 pesos cada mes, y durante mucho tiempo fueron de 25 centavos a la semana por cada alumno. Obviamente no es esa la situación de, por ejemplo el Instituto Cumbres o su prolongación universitaria, la Anáhuac, administrados por una orden religiosa, los "Legionarios de Cristo" a quienes no en balde ha podido aplicárseles el juego de palabras que los rebautizó como "millonarios de Cristo".

A nadie se le escapa que no toda escuela privada es en sí misma un negocio, y mucho menos un negocio floreciente. Muchas de ellas realizan una tarea socialmente necesaria, en tanto que por una parte multiplican el servicio educativo, por otro lado aligeran así sea levemente la correspondiente carga al Estado, y en tercer lugar propician que quienes pueden asistir a ellas dejen vacantes lugares en los establecimientos públicos para quienes sólo pueden inscribirse en ellos. Pero también es cierto que no es escaso el número de instituciones particulares donde se cobran cuotas tan elevadas, o se presta un servicio tan deficiente que los pagos por bajos que sean no son proporcionales a la calidad de la enseñanza recibida, que medidas fiscales como ésta a la que nos referimos constituye un aliciente para la realización de negocios gordos. Lo que en última instancia indica esta resolución de eximir del impuesto al traslado de dominio a estos causantes no es una política destinada a alentar la difusión de los servicios educativos,

sin el respeto sacralizado a la actividad de particulares, en disminución de las posibilidades financieras del Estado. Obviamente, lo que el fisco deja de obtener a causa de esta desgravación debe montar cantidades ínfimas, pero no es su importe lo que se cuestiona sino la reverencia hacia las ganancias.

Actitud similar se encuentra en la decisión, practicada anteriormente y reiterada por el Secretario de la Reforma Agraria, de sustituir decisiones soberanas del Estado por un papel de simple mercader de tierra. En efecto, don Antonio Toledo Corro anunció que a comienzos del año próximo se adquirirán tierras, mediante compra, para repartirlas entre los solicitantes que carecen de ellas. Nada más falta que dicha operación se inicie el 6 de enero, en que se cumple un aniversario más de la ley agraria revolucionaria que luego se convertiría en una de las porciones medulares del artículo 27 constitucional, para que el sarcasmo sea completo.

El reparto agrario tuvo en sus orígenes, y aún conserva, un triple carácter. Desde el punto de vista social, se propuso eliminar la inequidad establecida entre un puñado de terratenientes y una enorme masa empobrecida, carente de toda posibilidad de subsistir cultivando su propia tierra. Desde el punto de vista económico, buscó activar la producción pasando de la agricultura y la ganadería extensivas, que dejaban inertes predios vastísimos, a la práctica intensiva de dichas actividades, con el efecto consiguiente de que la entrada en el mercado de un mayor número de productores redundara en activación de la economía en general. Desde el punto de vista político, el reparto agrario supone por una parte romper el espinazo de su poder a los latifundistas para trasladar dicho poder a otros segmentos de la sociedad y, sobre todo, hacer realidad la capacidad soberana del Estado mexicano de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

La expropiación es la forma jurídica en que esta decisión soberana del Estado debe manifestarse. Por supuesto, el acto expropiatorio no supone la arbitrariedad. Fijados los límites de la pequeña propiedad agraria, todas las demasías son expropiables para efectos de su repartición. Que el Estado abandone su condición soberana para reducirse a la del particular que compra tierras conforme a las normas del derecho mercantil supone el reconocimiento de que las posibilidades de expropiación han concluido, lo cual sólo puede ocurrir cuando no existe propiedad mayor que la admitida por la ley. Sobran evidencias de que no hemos llegado todavía, después de casi tres cuartos de siglo, a la eliminación de la propiedad excedente. Todo el mundo está de acuerdo en que la reforma agraria no se agota en la distribución de la tierra, sino que conlleva otras etapas en que la organización y la productividad ocupan el lugar central. Pero evidencias no sólo aportadas por gremios campesinos, sino aún cifras oficiales muestran que el latifundismo abierto o disfrazado sigue existiendo entre nosotros. Sólo si lo hubiésemos extirpado, y subsistiera la demanda de tierras por campesinos con derecho a ellas, se justificaría que al lado de soluciones alternativas para darles ocupación el Estado enfrentara su compromiso histórico ante ellos adquiriendo por compra los predios necesarios.

A pesar de que desde el punto de mira reaccionario se atribuyen a la reforma agraria el fracaso de la agricultura mexicana, puede documentarse, al contrario, la afirmación de que fueron los vicios y las desviaciones de esa línea histórica fundamental los que han promovido una tragedia abrumadora: Somos un país que no resulta capaz de producir sus propios alimentos en la cantidad que la multiplicación de sus bocas apremia, a pesar de su extensión y sus tradiciones; ni es capaz tampoco de dar empleo en el campo a todos los brazos que lo reclaman; y ha generado una estructura de clases agrarias en que jornaleros, ejidatarios y minifundistas particulares tienen un criminal ingreso per capita que apenas bordea los mil pesos al año.

Dejada en manos de empresarios, la Reforma agraria ha pasado a ser mero asunto de mercadotecnia.